Montevideo, 30 de octubre de 2009

C O M U N I C A C I O N N° 2009/155

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES: Tipo de cambio a aplicar en cancelaciones.**

Se pone en conocimiento de las Instituciones de Intermediación Financiera que en la cancelación del financiamiento, cuando la devolución del depósito realizado en oportunidad de la constitución incrementado con los intereses correspondientes se realice en pesos uruguayos, según la Circular N° 2039 de 29 de octubre de 2009, el tipo de cambio a considerar será el promedio interbancario del día hábil anterior a la fecha de liquidación.

Cr. Lic. Gabriel Platzman
Jefe de Departamentos de Gestión de Pasivos